

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021 por la que se amplía y se redistribuye la dotación presupuestaria de la Resolución de 26 de abril de 2021 por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la submedida 19.2 (apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo), de la medida Leader del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, para las anualidades 2021 y 2022, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La Resolución de 26 de abril de 2021 por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la submedida 19.2 (apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo), de la medida Leader del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (PDR de Galicia 2014-2020), para las anualidades 2021 y 2022, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DOG nº 82, de 3 de mayo), prevé 5.200.000,00 € para la anualidad 2021 y 7.800.000,00 € para la anualidad 2022, distribuidos entre los 24 grupos de desarrollo rural (GDR) existentes.

El punto 3 del artículo 2 de la citada Resolución de 26 de abril de 2021 señala que las cuantías indicadas podrán incrementarse en función de las solicitudes presentadas, siempre que tenga lugar una generación, ampliación o incorporación de crédito o existan remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa, y que se debe publicar en el DOG el aludido incremento.

El 5 de mayo de 2021, la directora general de la Agader emitió las resoluciones por las que se les autorizaba a los GDR el importe máximo disponible para la submedida 19.4 (gastos en costes corrientes y animación) de la medida Leader, que ha asignado un importe máximo vinculado al importe asignado a la submedida 19.2. No obstante, algunos GDR optaron por solicitar a Agader un importe menor al inicialmente previsto para la anualidad 2021. Esta diferencia asciende en total a ciento veintisiete mil ochocientos siete euros con veintiocho céntimos (127.807,28 €).

Tanto la autoridad de gestión del PDR de Galicia 2014-2020 como el director general de Planificación y Presupuestos, por delegación del conselleiro de Hacienda, autorizaron el traspaso del remanente de la submedida 19.4 a la submedida 19.2 del PDR, con cargo a la anualidad 2021.



Por otra parte, es necesario incorporar el remanente de la convocatoria de proyectos Leader (submedida 19.2) inmediatamente anterior y correspondiente a las anualidades 2020-2021, que estaba financiada con cargo al mismo crédito presupuestario. Estos remanentes de fondos, en la anualidad 2021, que no se pudieron asignar a ningún proyecto por inexistencia de estos o por desistimiento de los promotores, ascienden a un importe total de ciento once mil novecientos siete euros con ochenta y siete céntimos (111.907,87 €).

De este modo, los importes globales a ampliar en la anualidad 2021 ascienden a un total de doscientos treinta y nueve mil setecientos quince euros con quince céntimos (239.715,15 €).

Remanente a incorporar de la medida 19.2 procedente de la convocatoria 2020-2021	111.907,87
Traspaso de fondos de la medida 19.4 a la 19.2	127.807,28
Total	239.715,15

Toda vez que finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, que el procedimiento está en fase de instrucción y que existen dotaciones que pueden ser utilizadas para los mismos fines, es necesario incrementar el importe de los créditos destinados a la financiación de la línea de ayudas de que se trata, con la finalidad de hacerla llegar al mayor número de beneficiarios posible para cumplir mejor los objetivos previstos inicialmente.

Por otra parte, se considera conveniente la redistribución de créditos, correspondientes a las anualidades 2021 y 2022. En relación a este aspecto, se cuenta con los informes favorables de la autoridad de gestión del PDR, de 24 de septiembre de 2021, y de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de 7 de octubre de 2021.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Dirección de Agader de 11 de julio de 2013, que se publicó mediante la Resolución de 24 de julio de 2017 (DOG nº 148, de 5 de agosto),

RESUELVO:

Artículo 1

Se amplía y se redistribuye, en los importes que se indican a continuación, la dotación presupuestaria total que preveía la Resolución de 26 de abril de 2021 por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la submedida 19.2 (apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo), de la medida Leader del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, para



las anualidades 2021 y 2022, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DOG nº 82, de 3 de mayo):

Acción (submedida)	Aplicación Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto Dirección General de Desarrollo Rural	Aplicación Agader	Proyecto Agader	Presupuesto final GPT	Presupuesto final Feader
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7600	2016 00001	-174.786,71	-131.090,04
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7700	2016 00001	340.902,62	255.676,97
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7810	2016 00001	73.599,24	55.199,43
Total					239.715,15	179.786,36

Conforme a lo expuesto, la dotación presupuestaria total para la financiación de la convocatoria, para la anualidad 2021, es la siguiente:

Acción (submedida)	Aplicación Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto Dirección General de Desarrollo Rural	Aplicación Agader	Proyecto Agader	Presupuesto final GPT	Presupuesto final Feader
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7600	2016 00001	1.180.346,62	885.259,96
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7700	2016 00001	3.720.902,62	2.790.676,97
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7810	2016 00001	538.465,91	403.849,43
Total					5.439.715,15	4.079.786,36

La citada ampliación de crédito, correspondiente a la anualidad 2021, se distribuirá entre los GDR conforme al remanente de fondos a que dio lugar cada uno, tanto en lo que se refiere al remanente de la convocatoria de proyectos inmediatamente anterior (submedida 19.2) correspondiente a las anualidades 2020-2021, como en lo que respecta a la submedida 19.4 de la medida Leader, por solicitar a Agader la autorización de un importe menor al inicialmente previsto para esa submedida.

Dentro de cada GDR afectado, el importe que les corresponda se distribuirá en los mismos porcentajes que establezcan las resoluciones de la directora general de la Agader por las que se autorizará la distribución de los importes disponibles para cada GDR en la submedida 19.2 del PDR de Galicia 2014-2020 entre las tipologías de proyectos existentes en esa submedida (productivos, no productivos promovidos por entidades públicas de carácter local, no productivos promovidos por entidades de naturaleza privada y formación promovida por los propios GDR).

El crédito se cofinancia en un 75 % por el fondo Feader, en un 2,5 % por la Administración general del Estado y en un 22,5 % por la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2

En lo que respecta a la anualidad 2022, correspondiente a la convocatoria de proyectos Leader 2021-2022 (Resolución de 26 de abril de 2021), no se incrementa el presupuesto



total (GPT), no obstante, se redistribuyen los importes por tipologías (aplicaciones-proyectos), de la siguiente manera:

Acción (submedida)	Aplicación Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto Dirección General de Desarrollo Rural	Aplicación Agader	Proyecto Agader	Presupuesto final GPT	Presupuesto final Feader
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7600	2016 00001	1.472.108,94	1.104.081,70
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7700	2016 00001	5.611.609,97	4.208.707,48
01/19/20	14.05.712A.732.09	2016-00221	14.A1.712A.7810	2016 00001	716.281,09	537.210,82
Total					7.800.000,00	5.850.000,00

Artículo 3

La ampliación de la dotación presupuestaria no afecta al plazo de presentación de solicitudes ni supone el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Disposición adicional

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Dirección de Agader, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, al amparo del artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el DOG.

Disposición final

Esta resolución será aplicable desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2021

Inés Santé Riveira
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

